

## Comité del Programa y Presupuesto

**Vigesimonovena sesión**  
**Ginebra, 6 a 10 de mayo de 2019**

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL PROYECTO PILOTO DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS

*preparado por la Secretaría*

#### RESUMEN

1. El presente documento contiene un informe acerca de la marcha del proyecto piloto sobre compensación por saldos netos de determinadas tasas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), proyecto destinado a analizar la posibilidad de introducir una "estructura de compensación por saldos netos" para todas las transacciones de tasas del PCT. Los objetivos de la estructura de compensación por saldos netos son reducir la exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio de los ingresos por tasas de la Oficina Internacional y reducir los costos y los esfuerzos para las Oficinas receptoras y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) en la tramitación de las tasas del PCT. El proyecto piloto de compensación por saldos netos de las tasas del PCT comenzó en 2018 con varias Oficinas receptoras e ISA, principalmente en relación con las tasas de búsqueda y las tasas de presentación internacional.
2. Un examen preliminar de los resultados hasta la fecha indica que el proyecto piloto ha arrojado resultados positivos. Para confirmar esas conclusiones preliminares, la Oficina Internacional lleva a cabo una evaluación interna de los resultados obtenidos en 2018 en el marco del proyecto piloto, incluido un análisis detallado de los resultados financieros (que será examinado por la División de Supervisión Interna de la OMPI) y un estudio para determinar si las Oficinas que participaron en el proyecto piloto en 2018 estaban satisfechas con los resultados. Los resultados de esa evaluación se presentarán al Grupo de Trabajo del PCT como parte de un amplio informe sobre la marcha del proyecto piloto, para someterlo al examen del Grupo de Trabajo en su duodécima reunión, prevista del 11 al 14 de junio de 2019.
3. Además, la Oficina Internacional tiene previsto invitar a varias Oficinas que actúan en el marco tanto del PCT como de los Sistemas de Madrid o de La Haya a que se sumen a un proceso ampliado de compensación por saldos netos, que incluiría todas las transferencias de fondos hacia y desde la OMPI.

## ANTECEDENTES

4. En la vigesimoquinta sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC) celebrada del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016, en el marco de un informe sobre la estrategia de cobertura (documento WO/PBC/25/20), en el párrafo 9 de ese documento, la Secretaría informó de que la Oficina Internacional estaba estudiando si una estrategia de cobertura alternativa podría limitar con éxito la exposición de la OMPI a las fluctuaciones de los tipos de cambio. En su novena reunión, celebrada en mayo de 2016, el Grupo de Trabajo del PCT examinó un documento preparado por la Oficina Internacional en el que se planteaban diversas medidas posibles para reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio (documento PCT/WG/9/9). Los debates se condensan en los párrafos 21 a 36 del resumen de la presidencia (documento PCT/WG/9/27); por otra parte, en los párrafos 30 a 33 del informe de la reunión (documento PCT/WG/9/28) se detallan todas las intervenciones. Una copia de ese documento se anexó al documento WO/PBC/25/20.

5. En la décima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, la Oficina Internacional presentó información actualizada sobre la labor realizada en relación con una de las posibles medidas examinadas en el documento PCT/WG/9/9, a saber: la introducción de una "estructura de compensación por saldos netos" para la transferencia de tasas del PCT (véase el documento PCT/WG/10/6). Los debates de esa reunión se condensan en los párrafos 19 a 21 del resumen de la presidencia (documento PCT/WG/10/24); por otra parte, en los párrafos 50 a 59 del informe de la reunión (documento PCT/WG/10/25) se detallan todas las intervenciones. El extracto del informe de la reunión, que refleja el debate del punto "Informe de situación: posibles medidas para reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio mediante la compensación por saldos netos", se reproduce en el Anexo I del presente documento.

6. En la undécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, la Oficina Internacional presentó una nueva actualización de un proyecto piloto sobre compensación por saldos netos de las tasas del PCT (véase el documento PCT/WG/11/4). Las deliberaciones mantenidas en esa reunión se condensan en los párrafos 46 a 51 del resumen de la presidencia (documento PCT/WG/11/26); por otra parte, en los párrafos 142 a 154 del informe de la reunión (documento PCT/WG/11/27) se detallan todas las intervenciones. El presidente resumió la situación diciendo que las delegaciones apoyaron firmemente el proyecto piloto de compensación por saldos netos y que otras oficinas se sumarían al proyecto piloto, pero que hubo algunas reservas acerca de la posibilidad de ampliar la compensación por saldos netos para cubrir las tasas de otros sistemas mundiales de PI de la OMPI, como los sistemas de Madrid y de La Haya. El extracto del informe de la reunión, que refleja el debate sobre el punto "Informe de situación: posibles medidas para reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio mediante la compensación por saldos netos", se reproduce en el Anexo II del presente documento.

7. En el presente documento se ofrece información actualizada adicional sobre la posible introducción de una "estructura de compensación por saldos netos" para la transferencia de las tasas del PCT.

## **ESTABLECIMIENTO DE UNA “ESTRUCTURA DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS” APLICABLE A LA TRANSFERENCIA DE TASAS**

8. A comienzos de 2018, la Oficina Internacional introdujo un proyecto piloto para la compensación por saldos netos de las tasas del PCT, sobre la base de acuerdos aplicados satisfactoriamente entre la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), en calidad de Oficina receptora, y la Oficina Europea de Patentes (OEP), en calidad de ISA, para la transferencia de las tasas de búsqueda, por conducto de la Oficina

Internacional, de la Oficina receptora a la ISA. Este proyecto piloto amplió considerablemente el número de Oficinas participantes, los tipos de tasas a los que se aplicó y las disposiciones para equilibrar los pagos en ambas direcciones.

9. El alcance del proyecto piloto prevé la compensación por saldos netos de las siguientes tasas e importes:

- a) las tasas del PCT recibidas por las Oficinas en su calidad de Oficina receptora, ISA o Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) y que corresponde percibir a la Oficina Internacional o a otras Oficinas:
  - i) tasas de presentación internacional percibidas por la Oficina en calidad de Oficina receptora;
  - ii) tasas de búsqueda percibidas por la Oficina en calidad de Oficina receptora para su transferencia a otras Oficinas que actúan en calidad de ISA;
  - iii) tasas de tramitación percibidas por la Oficina en calidad de IPEA;
- b) las tasas del PCT percibidas por la Oficina Internacional y que corresponde percibir a las ISA:
  - i) tasas de búsqueda percibidas por la Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora en nombre de las ISA que participen en el proyecto piloto;
  - ii) tasas de búsqueda complementaria percibidas por la Oficina Internacional para su transferencia a una Administración designada para la búsqueda suplementaria (SISA) que participe en el proyecto piloto.
- c) los importes adeudados por la Oficina Internacional a la ISA o por la ISA a la Oficina Internacional en virtud de la Regla 16.1.e) que se deriven de ganancias o pérdidas cambiarias que afecten a la Oficina en calidad de ISA debido a la transferencia de las tasas de búsqueda a la ISA por las Oficinas receptoras que no participen en el proyecto piloto, en monedas que no sean la que la ISA haya determinado para su tasa de búsqueda y que puedan convertirse libremente a la moneda determinada; y
- d) los pagos relacionados con otros servicios que presta la OMPI, como los Sistemas de Madrid y de La Haya (para algunas Oficinas, que solo se iniciarán en 2019).

10. Los programas informáticos para gestionar el proceso de compensación por saldos netos están en pleno funcionamiento desde comienzos de 2018.

11. Si el proyecto piloto da buenos resultados, se prevé su expansión para permitir el pago centralizado de tasas por los servicios prestados en nombre de las Oficinas nacionales a través del sistema ePCT, así como la ampliación del concepto de compensación por saldos netos a un número mayor de transacciones, además de la inclusión, en los procesos, de otras Oficinas y de los pagos relativos a los Sistemas de Madrid y La Haya.

12. Las tasas percibidas por una Oficina en calidad de Oficina receptora que se transfieran posteriormente a esa misma Oficina en su calidad de ISA han quedado excluidas del proyecto piloto.

13. La participación de las ISA en el proyecto piloto de compensación por saldos netos está regida ya sea por un memorando de entendimiento, ya sea mediante un intercambio de cartas, según la preferencia de la ISA. En el memorando de entendimiento o en el intercambio de cartas se delimitan el procedimiento de compensación por saldos netos y el proceso de transferencia de las tasas de búsqueda, así como los requisitos de documentación pertinentes.

14. La firma del memorando de entendimiento o el intercambio de cartas se da entre la Oficina Internacional y la Oficina que participa en el proyecto piloto en su calidad de ISA. De conformidad con los términos del memorando de entendimiento o el intercambio de cartas, la Oficina Internacional invita a participar en el proyecto piloto a cada una de las Oficinas receptoras que han especificado que la ISA participante es competente para la búsqueda internacional de solicitudes presentadas ante la Oficina receptora. En cada caso:

- a) la Oficina Internacional actuará como “agente” de la ISA participante al recaudar las tasas de búsqueda en nombre de la ISA y revisar la documentación presentada por la Oficina receptora participante;
- b) la Oficina Internacional acuerda con cada Oficina receptora participante un calendario para fijar la fecha de cada mes en que la Oficina receptora debe transferir las tasas de búsqueda a la Oficina Internacional a fin de que esas tasas se transfieran a la ISA participante que corresponda, y determina la moneda para la transferencia de las tasas de búsqueda;
- c) las transacciones no recibidas en la fecha acordada serán retenidas por la Oficina internacional y se transferirán a la ISA participante el mes siguiente.

15. Cada una de las Oficinas receptoras invitadas a participar tendrá la opción de hacerlo o podrá indicar que prefiere seguir tratando directamente con la ISA. Una vez que una Oficina receptora haya comunicado su voluntad de participar, se le envía una notificación por escrito con los datos bancarios para la transferencia de tasas y las instrucciones sobre la forma de presentar la documentación (en formato electrónico y, cuando sea necesario, en papel).

#### **INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ISA Y DE LAS OFICINAS RECEPTORAS**

##### **ADMINISTRACIONES ENCARGADAS DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL (ISA) QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO PILOTO DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS**

16. En 2018, la OEP, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Austríaca de Patentes se adhirieron al proyecto piloto de compensación por saldos netos tanto en calidad de ISA como de Oficinas receptoras.

17. El proyecto piloto de compensación por saldos netos con la OEP se inició el 1 de abril de 2018. Debido al gran número de Oficinas receptoras que han especificado que la OEP es la ISA competente, el proyecto piloto con la OEP se ha aplicado de manera gradual. Se ha invitado a participar tanto a las Oficinas receptoras que recaudan las tasas de búsqueda en beneficio de la OEP en calidad de ISA en monedas distintas del euro como a las que recaudan las tasas en euros. El proyecto piloto incluye ahora 33 Oficinas receptoras que han especificado que la OEP es la ISA competente. En 2019 se invitará a todas las demás Oficinas receptoras. Además, se ha mantenido el acuerdo en curso a que se hace referencia en el párrafo 8 supra entre la USPTO como Oficina receptora, la OEP como ISA, y la Oficina Internacional

18. El 1 de abril de 2018 se inició un proyecto piloto con la JPO en calidad de ISA. El proyecto piloto incluye ahora cuatro Oficinas receptoras que han especificado que la JPO es la ISA competente. En la actualidad está en curso la invitación a otras Oficinas receptoras que han especificado que la JPO es la Administración competente, y en el transcurso de 2019 se invitará a todas las demás Oficinas receptoras.

19. El 1 de agosto de 2018 se inició un proyecto piloto con la Oficina Austríaca de Patentes en calidad de ISA e incluye ahora seis Oficinas receptoras que han especificado que la Oficina Austríaca de Patentes es la Administración competente. Las invitaciones a las restantes Oficinas receptoras están en curso y se expedirán en 2019.

#### ESTADO DE LOS DEBATES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ISA

20. En la actualidad, la Oficina Internacional mantiene conversaciones con la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) sobre su posible participación en el proyecto piloto en calidad de ISA. Dado que el won coreano (KRW) no se considera una moneda convertible, la Oficina Internacional ha concertado acuerdos con sus bancos para adquirir suficientes KRW a un tipo de cambio favorable de cara a la posible participación de la KIPO. Se reduciría así considerablemente el riesgo cambiario para la Oficina Internacional en virtud de la Regla 16.1.e) del PCT. También debería reducirse el trabajo que debe realizar la KIPO para presentar peticiones por pérdidas o ganancias debidas a los tipos de cambio.

21. Además, la Oficina Internacional está realizando los preparativos necesarios para ampliar el proyecto piloto de compensación por saldos netos a fin de incluir, en calidad de ISA, a la USPTO, la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y el Servicio Federal de Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia (Rospatent). También prosiguen los debates con la Oficina de Patentes de Israel y la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) sobre la posibilidad de participar en el futuro, si se pueden introducir los cambios necesarios en los sistemas y procedimientos de información de las ISA. En esas disposiciones se tendrán en cuenta las necesidades particulares de esas Oficinas, tanto en calidad de ISA como en calidad de Oficinas receptoras, junto con las restricciones monetarias y el tipo de tasas internacionales administradas por cada Oficina.

22. También se ha presentado una propuesta a la USPTO para recaudar las tasas de ISA de las Oficinas receptoras que han especificado que la USPTO es la ISA competente. La USPTO ya participa en el proyecto piloto en calidad de Oficina receptora de las tasas de ISA que se transfieren a la OEP y a la JPO. En 2019, las invitaciones se harán extensivas a otras ISA que hayan expresado interés en el proyecto piloto de compensación por saldos netos.

#### PARTICIPACIÓN DE LAS OFICINAS RECEPTORAS

23. A finales de 2018, 33 Oficinas receptoras que habían especificado que una o más de las tres ISA participantes eran Administraciones competentes se habían incorporado al proyecto piloto de compensación por saldos netos. En lo que respecta a las Oficinas receptoras participantes, en 2018 casi todas las transacciones, con muy pocas salvedades, fueron presentadas a la Oficina Internacional en la fecha acordada con arreglo al correspondiente proyecto piloto de compensación por saldos netos.

24. Varias Oficinas receptoras que fueron invitadas a participar en el proyecto piloto de compensación por saldos netos durante 2018 han indicado que no pueden participar debido a su reglamentación interna que exige que el pago se efectúe directamente a la ISA competente. Cabe esperar que ese problema pueda resolverse introduciendo modificaciones en el Reglamento y en las Instrucciones Administrativas del PCT, que serán sometidas a examen en la duodécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, que se celebrará del 11 al 14 de junio de 2019.

#### BENEFICIOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA

25. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna evaluación formal de los efectos del proyecto piloto de compensación por saldos netos. Sin embargo, sobre la base de un examen de los resultados hasta finales de febrero de 2019 y de los debates con las ISA participantes, se han

determinado cuatro ámbitos que van en beneficio tanto de las ISA participantes como de la Oficina Internacional:

- a) Las peticiones de reembolso por ganancias y pérdidas cambiarias en virtud de la Regla 16.1.e) del PCT de las ISA participantes se han reducido a cantidades insignificantes. Mediante una gestión monetaria centralizada, la Oficina Internacional también ha podido aprovechar los tipos de cambio más ventajosos que ofrecen los bancos para convertir mayores cantidades de monedas.
- b) La verificación por la Oficina Internacional del importe de las tasas pagadas y la situación de la solicitud ha simplificado la labor de las ISA participantes.
- c) La compensación por saldos netos de las tasas de búsqueda pagaderas a cada ISA con respecto a las tasas de presentación internacional y las tasas de tramitación ha tenido una incidencia positiva en la gestión del efectivo, aspecto especialmente importante en este período de tipos de interés negativos para el franco suizo. Al agrupar esas tasas en un único pago consolidado, las ISA participantes contabilizan únicamente un recibo o pago mensual respecto de la Oficina Internacional, cuyos pormenores se detallan en una declaración de compensación por saldos netos disponible para su confirmación por la ISA antes de la fecha de liquidación. Se han eliminado las comisiones bancarias en que se habría incurrido al proceder a múltiples transferencias.
- d) Actualmente, las Oficinas receptoras tienen la opción de realizar un pago que abarque tanto las tasas de búsqueda pagaderas a las ISA participantes como las tasas de presentación internacional debidas a la Oficina Internacional, con lo que se reducen el número de pagos y las comisiones por transferencias bancarias.

26. Se prevé que en abril de 2019 finalice la evaluación interna de los resultados, es decir, una vez que el proyecto piloto ampliado haya estado en funcionamiento durante un año completo. Los resultados serán comunicados al Grupo de Trabajo del PCT en su duodécima reunión, prevista para junio de 2019.

27. En el momento de redactar el presente documento está en curso la evaluación interna del proyecto piloto. Si con la evaluación se confirman las conclusiones positivas del examen preliminar, la Oficina Internacional tiene la intención de proponer al Grupo de Trabajo del PCT, para que lo considere en su duodécima reunión, la aplicación de medidas de compensación por saldos netos como parte permanente de los procedimientos del PCT, lo que exige también un examen de las posibles mejoras técnicas y de los problemas jurídicos y normativos que habrían de resolverse a fin de que todas las Oficinas y los Estados contratantes del PCT puedan participar.

## **CUESTIONES COMPLEMENTARIAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA**

28. La ejecución del proyecto piloto ha requerido más tiempo para que el personal de la Oficina Internacional compruebe y resuelva los problemas planteados en el ejercicio mensual de compensación por saldos netos. Ha sido necesario formar al personal y velar por que el proyecto piloto permita determinar si es correcta la estimación de que los beneficios compensarán los costos. Se está prestando especial atención al número y el tipo de errores que se producen y determinar de qué forma pueden reducirse o eliminarse.

29. En aras del funcionamiento eficaz del proyecto piloto se parte de la premisa de que todas las Oficinas receptoras participantes están en condiciones de remitir la información relativa a la solicitud/tasa de búsqueda y el pago de las tasas a la Oficina Internacional de forma correcta, en los plazos establecidos y en un formato compatible, incluida toda la información requerida por el programa informático para la gestión de la compensación por saldos netos y los procesos conexos. A tal fin, es necesario que las Oficinas receptoras participantes colaboren

mediante la formación del personal y la incorporación de los cambios necesarios en materia de TI (que son, por lo general, poco importantes relativamente). Actualmente las Oficinas receptoras pueden seguir remitiendo a la Oficina Internacional sus pagos y la información relativa a la solicitud/tasa de búsqueda en el mismo formato en que se haya remitido a cada una de las ISA participantes. Sin embargo, el objetivo es que la información se presente en un formato XML coherente. Se están tomando medidas con ese fin mediante la introducción de nuevas herramientas de TI y la utilización del sistema ePCT.

30. Las Oficinas que cuentan con sistemas de contabilidad y cuentas bancarias con diferentes propósitos (por ejemplo, una para patentes y otra para marcas) deberán considerar si se pueden revisar los procedimientos para permitir que los pagos netos que se efectúen en los distintos sistemas puedan abonarse en solo una de esas cuentas o desde una de ellas.

31. Los nuevos procedimientos tendrán consecuencias en los procedimientos contables aplicables a los Sistemas del PCT, Madrid y La Haya.

32. En 2018 se examinaron diversas cuestiones, entre ellas la optimización del sistema para el objetivo fundamental de reducir al mínimo los riesgos de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Esto ha entrañado abrir nuevas cuentas bancarias para la recepción de monedas respecto de las cuales la OMPI tiene actualmente gastos limitados y disponer la venta de esas monedas a fin de adquirir monedas que permitan compensar las transacciones. Anteriormente, la Oficina Internacional recibía las tasas de presentación de solicitudes internacionales PCT en esas monedas de las Oficinas receptoras en una cuenta en francos suizos, por lo que no se convertían a tipos de cambio preferenciales. Al recibir las tasas de presentación internacional y las tasas de búsqueda en cuentas basadas en cada moneda y a continuación convertir el saldo no utilizado en una moneda necesaria para satisfacer pagos que se deban efectuar, se ha mejorado la gestión del efectivo y se han obtenido mejores tipos de cambio.

33. Se propone el siguiente párrafo de decisión.

*34. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a tomar nota del contenido del presente documento (WO/PBC/29/INF/2).*

[Siguen los Anexos]

## **ANEXO I – EXTRACTO DEL INFORME DE LA DÉCIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PCT (PCT/WG/10/25)**

[...]

### **INFORME DE SITUACIÓN: POSIBLES MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR TASAS DEL PCT A LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO MEDIANTE LA COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS**

50. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/10/6.

51. La Secretaría presentó el documento, que contiene información actualizada sobre la posible aplicación de una estructura de compensación por saldos netos a todas las transacciones de tasas del PCT. Esta idea fue presentada por primera vez al Grupo de Trabajo en 2015 (véase el párrafo 7 del documento PCT/WG/8/15) formando parte de un conjunto de recomendaciones elaboradas por una empresa de consultores de tesorería, que fue contratada para revisar determinados aspectos de la gestión de los activos de la OMPI, en particular su exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambios. La idea básica pasa por establecer una estructura de compensación por saldos netos aplicable a las transacciones de tasas del PCT entre las Oficinas receptoras, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional, que consolide todas las transacciones entre los participantes y calcule sobre una base neta el importe a liquidar entre ellos, normalmente mediante un pago o ingreso único. Por tanto, la Oficina receptora transferirá a la Oficina Internacional no solo la tasa de presentación internacional cobrada, sino también la tasa de búsqueda internacional. A continuación, la Oficina Internacional reunirá las tasas de búsqueda recibidas de varias Oficinas receptoras respecto de una determinada Administración encargada de la búsqueda internacional, y las transferirá en un único pago a la Administración de que se trate. Ello reducirá el número de transferencias, ya que tanto las Oficinas receptoras como las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional solo tendrán que ocuparse de transferir y percibir pagos de tasas a la Oficina Internacional y por parte de la Oficina Internacional. Además, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional percibirán siempre el importe total de la tasa de búsqueda en la moneda que hubieran determinado y, por tanto, ya no será necesario que reclamen al amparo de la Regla 16.1.e) a fin de recuperar las pérdidas ocasionadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio. En el caso de una Oficina receptora que también actúe como Administración encargada de la búsqueda internacional, dicha Oficina y la Oficina Internacional intercambiarán información sobre las tasas percibidas en calidad de Oficina receptora y las tasas de búsqueda pagaderas por la Oficina Internacional que representen los importes recaudados de otras Oficinas receptoras. A continuación, si tras la oportuna compensación de saldos correspondiera a la Oficina Internacional percibir un importe neto, la Oficina receptora se lo transferirá a la Oficina Internacional en su moneda local, en caso de que dicha moneda sea libremente convertible a francos suizos o, de no serlo, en francos suizos, euros o dólares de los EE.UU. o, si es a la Administración encargada de la búsqueda internacional a quien corresponde percibir el importe neto, la Oficina Internacional transferirá el importe neto adeudado a esa Oficina en la moneda en que la Administración haya fijado la tasa de búsqueda. Tal como se señala en el documento, actualmente se está elaborando un análisis de las implicaciones que tendría la posible aplicación de una estructura de compensación por saldos netos. Agregó que la Oficina Internacional había presentado una solicitud de propuestas para adquirir el programa informático especializado en estructuras de compensación por saldos netos necesario para poner en marcha la estructura. De resultados de ello se había recomendado un fabricante con el que la Oficina Internacional se encuentra negociando un contrato. La Oficina Internacional confía en que durante el segundo trimestre de 2017 puedan realizarse pruebas con datos de 2016 que permitan analizar la incidencia de este tipo de compensación. Posteriormente, la Oficina Internacional tiene previsto entrar en contacto con algunas Oficinas receptoras que también actúan como Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y en las que se efectúa un gran volumen de transferencias de tasas del PCT a fin de invitarlas a participar,



en un entorno de prueba, en un proyecto piloto sobre compensación por saldos netos en el tercer trimestre de 2017. Ese proyecto piloto dará cabida a las tasas tanto de presentación como de búsqueda. Si dicho proyecto diera buenos resultados, se presentará una propuesta al Grupo de Trabajo para hacer extensivo el mecanismo de compensación por saldos netos a tantas Oficinas y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional como sea posible. Además, la Oficina Internacional está también interesada en incluir las distribuciones de los Sistemas de Madrid y de La Haya con miras a reducir el número de conversiones de divisas que acarrear esos pagos y, si el proyecto piloto resulta satisfactorio, consultará a las Uniones de Madrid y de La Haya la posibilidad de hacer extensivo a esos Sistemas el proceso de compensación por saldos netos.

52. La delegación de Israel expresó su apoyo a la propuesta de establecer una estructura de compensación por saldos netos aplicable a la transferencia de tasas, si bien la ILPO necesitaría disponer, según dijo, de tiempo suficiente para preparar sus sistemas de TI de cara a poder percibir y transferir tasas aplicando el mecanismo de compensación por saldos netos propuesto. La ILPO tendrá que examinar este asunto de manera minuciosa, pues no se trata solo de que el ingreso de la tasa de búsqueda active el procedimiento de búsqueda, sino que existen otras tareas y actuaciones que se basan en ese mecanismo. Un sistema centralizado de pago exigirá introducir cambios fundamentales en los sistemas informáticos y procedimientos de trabajo en la ILPO.

53. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, en general, está de acuerdo con el establecimiento de posibles mecanismos para reducir las pérdidas de ingresos que la OMPI soporta como consecuencia de la fluctuación de los tipos de cambio y dijo que espera poder abordar esas cuestiones valiéndose al efecto del pormenorizado análisis en curso del consultor, tal como se refiere en el párrafo 11 del documento, para así comprender mejor los pormenores sobre cómo funcionaría el mecanismo propuesto. Dijo que aún le suscita preocupación la propuesta de una estructura de compensación por saldos netos, pues podría implicar más trabajo para las Oficinas receptoras y suponer una carga extra para las Oficinas actuando en sus distintas capacidades con arreglo al PCT. Así con todo, la delegación expresó su apoyo al proyecto piloto que la Oficina Internacional tiene previsto iniciar más adelante en 2017 para someter a prueba el *software* y los métodos de ejecución de una posible estructura de compensación por saldos netos y dijo que, si se la invitara, la USPTO estaría dispuesta a participar. Señaló asimismo que cualquier mecanismo de compensación por saldos netos de las tasas del PCT habrá de asegurar la transparencia de todas las transacciones y la participación en él debería ser voluntaria, ya que los sistemas financiero y de TI de algunas Oficinas podrían no ser compatibles con la operativa exigida.

54. La delegación de la OEP subrayó la positiva experiencia vivida con el proyecto piloto en cuyo marco percibió de la Oficina Internacional en euros las tasas de búsqueda correspondientes a solicitudes recibidas en la USPTO actuando su Oficina en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional. Por tanto, celebró la oportunidad de trabajar en colaboración con la Oficina Internacional con miras a iniciar un nuevo proyecto piloto referido a la transferencia de las tasas de búsqueda, para desarrollar así un sistema más eficaz para todas las Oficinas. Dijo que la OEP celebraría cualquier reducción de los costos de las transacciones financiera, a condición de que el sistema de transacciones mensuales funcione correctamente, lo que obligará a las partes a realizar sus transacciones en los plazos previstos y a utilizar herramientas electrónicas adecuadas para intercambiar información. Manifestó interés por recibir más información, englobada, por ejemplo, en un estudio de las consecuencias financieras, acerca de los costos cambiarios a los que se alude en el párrafo 17 del documento. Incidió en la ventaja que supondría vincular la estructura de compensación por saldos netos con el servicio eSearchCopy, actuando la Oficina Internacional como centro de distribución de las tasas y copias para la búsqueda, y aumentar así la eficacia del sistema para las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Por último, de cara al futuro, dijo que confía en que el Reglamento del PCT sea modificado a fin de que las Oficinas receptoras puedan transferir las tasas de búsqueda a las Administraciones encargadas de la

búsqueda internacional por conducto de la Oficina Internacional cuando la moneda de pago sea distinta de la fijada por la Administración encargada de la búsqueda internacional.

55. La delegación de China expresó su apoyo a la propuesta de iniciar un proyecto piloto sobre la compensación por saldos netos de las tasas de búsqueda y las tasas de presentación internacional. Propuso que el proyecto piloto incluya a diferentes Administraciones encargadas de la búsqueda internacional a fin de hacer más costoeficaz para las Oficinas el procedimiento de percepción y transferencia de las tasas.

56. La delegación del Japón dijo estar interesada en sumar a la JPO al proyecto piloto sobre la compensación por saldos netos, y pidió información más detallada sobre su ejecución, a los fines de poder estudiar sus mecanismos e identificar los problemas que podrían plantear la participación en un programa de ese estilo. En cuanto al acuerdo que deberá suscribirse con la Oficina Internacional para modificar el itinerario de las transferencias de las tasas de búsqueda, según se indica en el párrafo 14 del documento, la delegación pidió a la Oficina Internacional que presente el acuerdo tipo que habrá de suscribir cada par de Oficinas receptoras y Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que participen en el proyecto piloto.

57. La delegación de Chile manifestó su respaldo a la propuesta, dada la utilidad que tendrá a la hora de posibilitar mejoras de eficiencia en las transacciones entre Oficinas.

58. La Secretaría declaró que, tal como ha pedido la delegación del Japón, preparará un acuerdo tipo y lo distribuirá entre los miembros del Grupo de Trabajo. Se manifestó asimismo dispuesta a abordar los problemas relacionados con la participación en el proyecto piloto que han señalado las delegaciones. Dijo que entrará en contacto con las delegaciones de algunas Oficinas a fin de invitarlas a participar en el proyecto piloto sobre compensación por saldos netos.

59. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/10/6 e invitó a la Oficina Internacional a preparar un proyecto de acuerdo tipo para que lo utilicen todas las oficinas receptoras y administraciones internacionales.

[...]

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II – EXTRACTO DEL INFORME DE LA 11ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL PCT (PCT/WG/11/27)

[...]

### **INFORME DE SITUACIÓN: POSIBLES MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS INGRESOS POR TASAS DEL PCT A LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO MEDIANTE LA COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS**

142. Los debates se basaron en el documento PCT/WG/11/4 y en una ponencia a cargo de la Secretaría.<sup>3</sup>

143. La delegación de Israel dijo que apoya la idea general de la propuesta de aplicar una estructura de compensación para la transferencia de tasas y que sigue considerando que la compensación ofrece ventajas. Si bien la finalidad principal de la compensación es mejorar la gestión de los flujos de efectivo de la Oficina Internacional y las Oficinas participantes reduciendo el riesgo de fluctuación de las divisas, la delegación destacó las ventajas de una mejor transferencia de datos entre las Oficinas receptoras y las Administraciones internacionales, en la medida en que la Oficina Internacional examinaría todos los datos recibidos de la Oficina receptora para garantizar su integridad y exactitud antes de transferirlos a la Administración encargada de la búsqueda internacional. Teniendo en cuenta las modificaciones necesarias en los sistemas de TI, y a fin de sincronizar las transacciones en la etapa inicial, la ILPO se ha incorporado al proyecto piloto únicamente en calidad de Oficina receptora. Desde el 1 de mayo de 2018, las tasas de búsqueda percibidas por la ILPO, en cuanto Oficina receptora, para la OEP, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, se envían por conducto de la Oficina Internacional. De acuerdo con ese sistema, las tasas percibidas en mayo de 2018 se transfirieron a principios de junio. En los próximos meses, la ILPO tiene previsto participar en el proyecto piloto como Administración encargada de la búsqueda internacional. En cuanto a la ampliación del proyecto de compensación, la ILPO, dado que tiene cuentas bancarias y sistemas de contabilidad distintos para las patentes y las marcas, no podrá ampliar el proceso de compensación para incluir todas las transferencias de los diferentes fondos destinados a la Oficina Internacional y procedentes de ella. Por consiguiente, la participación de la ILPO en el proyecto piloto de compensación se limitará a las tasas del PCT.

144. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo general a los posibles métodos para reducir las pérdidas de ingresos en que incurre la OMPI debido a las fluctuaciones de las divisas y dijo estar satisfecha con la participación de la USPTO en el proyecto piloto de compensación como Oficina receptora para transferir las tasas de búsqueda a la OEP en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional por conducto de la Oficina Internacional. La delegación dijo que también espera poder confirmar pronto la participación de la USPTO en un proyecto piloto similar en el que participará la JPO en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional, al que ha sido invitada recientemente a unirse. La delegación expresó interés en obtener más información sobre la participación en el proyecto piloto de compensación desde la perspectiva de una Administración encargada de la búsqueda internacional, y a tal fin desearía examinar el memorando de entendimiento y otras informaciones destinadas a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional participantes que ha preparado la Oficina Internacional. No obstante, tiene algunas preocupaciones acerca de la ampliación de la estructura de compensación para incluir todas las transacciones en las que interviene la Oficina Internacional, en particular los Sistemas de Madrid y de La Haya. También es esencial garantizar la transparencia de todas las transacciones en el marco de los planes de compensación propuestos por la Oficina Internacional, dado que los sistemas financieros y

---

<sup>3</sup> La ponencia puede consultarse en el sitio web de la OMPI, en:  
[http://www.wipo.int/meetings/en/pct\\_wg\\_11\\_user\\_survey](http://www.wipo.int/meetings/en/pct_wg_11_user_survey).

de TI de algunas Oficinas tal vez no sean compatibles con las operaciones necesarias y los cambios que sea preciso hacer en ellos requieran bastante tiempo.

145. La delegación de la Oficina Europea de Patentes dijo que el proyecto piloto de compensación está sirviendo para que la Oficina reciba datos fiables de la Oficina Internacional sobre las tasas de búsqueda que han ingresado las 10 Oficinas receptoras que se han unido al proyecto piloto junto con la OEP como Administración encargada de la búsqueda internacional. Por consiguiente, la delegación alentó a otras Oficinas a participar en el sistema de compensación y dijo que se congratula de que la Oficina Internacional tenga previsto invitar a todas las Oficinas receptoras que especifican que la OEP es su Administración encargada de la búsqueda internacional competente a que se adhieran al sistema piloto antes de febrero de 2019, en particular aquellas cuya divisa prescrita es el euro. La delegación preguntó si en el futuro sería posible que todas las Oficinas receptoras utilicen un formato y un tipo de fichero idénticos para su información de búsqueda, y si la Oficina Internacional podría enviar a la OEP solo un fichero para todas las Oficinas receptoras participantes, en lugar de ficheros distintos para cada una. Además, la OEP espera que el proyecto piloto se vincule al servicio eSearchCopy, de modo que las tasas de búsqueda relativas a las copias para la búsqueda enviadas a través del servicio eSearchCopy se transferirían a la Administración encargada de la búsqueda internacional por medio de ese servicio, con independencia de si la Oficina Internacional ya ha recibido el pago de la Oficina receptora.

146. La delegación de Dinamarca declaró que la DKTPO es una de las Oficinas receptoras del proyecto piloto de compensación en el que la OEP participa como Administración encargada de la búsqueda internacional. Considera que el proyecto piloto es fácil de gestionar y espera que resulte útil y que sea posible ampliarlo a más Oficinas, dado que simplifica la gestión de las traducciones en beneficio de las Administraciones internacionales.

147. La delegación del Japón expresó su reconocimiento a la Oficina Internacional por sus continuos esfuerzos por establecer un mecanismo de compensación de las transacciones de tasas del PCT a fin de reducir los riesgos derivados de las fluctuaciones de divisas y los costos de las transacciones en el marco del Sistema del PCT. Como se indica en el párrafo 16 del documento, el 1 de abril de 2018 la JPO puso en marcha un programa piloto de compensación de tasas del PCT, y la delegación dijo que espera con interés compartir su experiencia al respecto. También espera que se amplíen los mecanismos de compensación y que se establezca un marco en esa materia. Además, confía en que todas las Oficinas receptoras para las que el JPO actúa como Administración encargada de la búsqueda internacional competente participen en el proyecto piloto de compensación.

148. La delegación de Singapur acogió con satisfacción el marco de compensación, dado que reduce el riesgo inherente de las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales de exponerse a los ingresos por tasas del PCT debido a las fluctuaciones de divisas. Los esfuerzos de la Oficina Internacional por establecer el proyecto piloto, junto con la implantación del programa informático para la gestión de las traducciones, servirán para facilitar la transición de las Oficinas que decidan optar por la compensación. A ese respecto, la delegación dijo que apoya la centralización del pago de las tasas en el futuro y espera con interés los beneficios previstos que comportará.

149. La delegación del Reino Unido dijo que apoya el proyecto piloto de compensación y que participa como Oficina receptora desde el 1 de abril de 2018. Subrayó la importancia de que las Oficinas hagan todo lo posible para ayudar a mitigar los posibles riesgos que las fluctuaciones de divisas pueden entrañar para las finanzas de la Oficina Internacional. No obstante, antes de tomar ninguna decisión sobre la ampliación del proyecto piloto a los Sistemas de Madrid y de La Haya, la delegación dijo que considera que deber llevarse a cabo un examen completo de su eficacia. Por otro lado, también necesitaría tiempo para evaluar el efecto de la ampliación del proyecto piloto en sus sistemas financieros y de TI.

150. La delegación de China se congratuló de que el inicio del proyecto piloto de compensación haya sido un éxito y dijo que apoya que el proyecto se siga expandiendo a otras Oficinas y que se amplíe a más transacciones y divisas. Como consecuencia de la estructura de compensación, las transacciones de tasas serán más sencillas, rápidas y costoeficaces para las Oficinas. Con todo, la delegación destacó que en cada Oficina hay políticas financieras que deben tenerse en cuenta en el proyecto piloto de compensación. La SIPO actúa como Oficina receptora y como Administración encargada de la búsqueda internacional de otras Oficinas receptoras, de modo que, en el marco del mecanismo de compensación, efectúa pagos a la Oficina Internacional y recibe sumas de ella. No obstante, la política de gestión de divisas de China impide que se crucen los pagos paralelos.

151. La delegación de la India dijo que apoya y agradeció las medidas adoptadas por la OMPI para reducir la exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de divisas mediante la compensación. En cuanto Oficina receptora, la Oficina de Patentes de la India participa en el proyecto piloto de compensación de tasas con la OEP desde el 1 abril de 2018. La Oficina de Patentes de la India, en su calidad de Oficina receptora, también ha convenido en participar en el proyecto piloto con la Oficina Austríaca de Patentes a partir de agosto de 2018.

152. La delegación de Australia agradeció a la Oficina Internacional la información exhaustiva sobre el proyecto piloto y la invitación para sumarse a él, a raíz del potencial que ha visto en la participación de IP Australia. Además del proyecto piloto de compensación, la delegación dijo que considera que es conveniente investigar las mejoras del ePCT en ese ámbito. Por ejemplo, el ePCT se podría utilizar para cobrar la tasa, de manera que el cliente pagaría directamente a la Oficina beneficiaria en el importe exigido en la divisa correspondiente en el momento del procedimiento ante la Oficina, por ejemplo, las tasas por falta de unidad. De esa forma se eliminaría el riesgo para la Oficina Internacional entre el procedimiento y el momento de efectuar el pago a la Administración encargada de la búsqueda internacional.

153. El presidente dijo a modo de resumen que las delegaciones apoyan firmemente el proyecto piloto de compensación y respaldan que se sumen más Oficinas al proyecto piloto, pero expresaron algunas reservas sobre la ampliación del proceso de compensación para abarcar las tasas de otros sistemas mundiales de PI de la OMPI, como los Sistemas de Madrid y de La Haya.

154. El Grupo de Trabajo tomó nota del contenido del documento PCT/WG/11/4.

[...]

[Fin del Anexo II y del documento]